



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00152 00**

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **LUZ ANGELA CALDERÓN**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, según consta en el certificado de confirmación de entrega, expedido por la empresa de servicio postal autorizada Inter Rapidísimo S.A., visible a folio 16 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, acorde a lo consagrado en el numeral 3º del artículo 384 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **53** hoy **20/10/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8341ae4b9f10d81accf5a5a6405be5b96e19b5152343859340a3be6a573f6a0a

Documento generado en 20/10/2021 01:55:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>